

## Personas Jurídicas: autorización medios mecánicos para Asociaciones Civiles y Fundaciones

### ¿En qué consiste?

Los libros contables, excepto el de Inventarios y Balances podrán sustituirse por la utilización de ordenadores u otros medios mecánicos, magnéticos o electrónicos que permitan la individualización de las operaciones y de las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación. Se podrá conservar la documentación en microfilm, discos ópticos u otros medios aptos para ese fin.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas)
- Copia del acta en la cual se resuelve la adopción de este medio de registro y de conservación por parte de los órganos de administración y de fiscalización, firmada por los representantes legales, certificadas las firmas y contenido.
- Informe del Contador Público sobre el sistema y la garantía de inalterabilidad de las registraciones, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El sistema debe otorgar equivalencia en cuanto a inviolabilidad, verosimilitud y completitud al sistema que se sustituye.
- Dictamen de perito o técnico sobre la inalterabilidad del soporte, así como respecto de los resguardos para su conservación, los recaudos que se adoptarán respecto de la obsolescencia técnica del sistema de registro y la posibilidad de su migración.
- En caso de utilizar como método de conservación hojas móviles, deberán acompañarlas para su individualización, foliadas y con membrete de la entidad.
- Acompañar el libro de Inventarios y Balances a los fines de que se inscriba la autorización.

### ¿Cuánto cuesta?

Carátula: \$360 (Código 91066)

Tasa: \$204 (Código 91233)

Sin costo para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

### ¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

**Horario de Atención:** lunes a viernes de 7:30 a 12:30

**Sede Central Santa Fe:**

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe  
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917  
E-mail: [igpjsantafe@santafe.gob.ar](mailto:igpjsantafe@santafe.gob.ar)

**Delegación Rosario:**

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario  
Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349  
E-mail: [igpjrosario@santafe.gob.ar](mailto:igpjrosario@santafe.gob.ar)

- **Centros Cívicos**

**Horario de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a 13:00

**Región 1 - Centro Cívico Reconquista**

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista  
Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896  
E-mail: [centrocivicoregion1@santafe.gob.ar](mailto:centrocivicoregion1@santafe.gob.ar)

**Formularios relacionados:**

Formulario Foja Cero para autorización de medios mecánicos  
[medios mecánicos.pdf](#) - 1,42 MB



[Formulario Foja Cero para autorización de](#)

**Normativas relacionadas:**

[Ley Nacional 19550/1984 - Sociedades Comerciales](#)